



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

**10560**

*Procedimiento ordinario 868/2009 sobre procedimiento ordinario*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° .- Dictada el día 28 de mayo de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### “FALLO

SE ESTIMA la demanda presentada por la Procuradora Doña María Tur Escandell, en nombre y representación de Marquetería marí S.L., actuando dicha entidad a través de Don José González Ferreño como gerente y apoderado de la misma, contra la entidad Picuda S.L. y, se CONDENA a la entidad Picuda S.L. a abonar a la parte actora la suma de 3.939,50 euros; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de VEINTE días, ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la LEC.

Poe esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; D<sup>o</sup> Caemen Brú Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ibiza.- Doy fe.

PUBLICACIÓN: en la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de PICUDA S.L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EIVISSA, a 29 de mayo de 2014.

**EL SECRETARIO**

